

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
En la imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

Sale
LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.
EN OVIEDO. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis 30.
FUERA DE OVIEDO. Por un mes, 8 rs.; por tres 22; por seis 40

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

CIRCULAR NUM. 416.

En virtud de la circular de este gobierno, inserta en el Boletín oficial, número 172, de 25 del mes de Octubre del año de 1858, se insertan á conti-

nuacion los nombres de las personas que han solicitado pasaporte para Ultramar á fin de que los que tengan razones fundadas para oponerse al viaje, acudan á deducirla ante los respectivos alcaldes.

- Oviedo 22 de Setiembre de 1862. —
El Gobernador, Toribio Rubio Campo.
Don Manuel Alvarez Valdés, de Miranda, en Avilés, para la Habana.
Don José Lopez, de idem, en idem, para idem.
Don José Menendez, de idem, en id. para idem.
Don Francisco Menendez, de idem, en idem, para idem.
Don Ramon Lopez, en idem, para idem.
Don Victoriano Mayor, de Villaver-

de, parroquia de Sebarga, en Amieva, para la isla de Cuba.

- Don Manuel Toyos, de Santa Eugenia, en Villaviciosa, para la Habana.
Don Manuel Alvarez y Suarez, de Granda, en Gijon, para idem.
Don Ramon Garcia y Menendez, de idem, en idem, para idem.
Don Celestino Suarez y Castro, de idem, en idem, para idem.
Don Juan Rancano, de Oviedo, para la isla de Cuba.
Genaro Cadrecha y Rubiera, de Somió, en Gijon para la Habana.
Don Juan Bustaque, de Piñera, en Cudillero, para idem.
Don Florentino Pumariega, de idem, en idem, para idem.

- Don Valentin Ordina, de Cudillero, para idem.
Don Felix Madera Rubio, de Ceceda, en Nava, para idem.
Perfecto Faes Martinez, de Valdesolo, en Siero, para idem.
Don German Rodriguez, de Los Cabos, en Pravia, para la isla de Cuba.
Don Antonio Rodriguez, de idem, en idem, para idem.
Don José Gonzalez, de Taborneda, parroquia de San Julian, en Illas, para la Habana.
Don Gerardo Feliciano Hevia, de la Mata, en Grado, para idem.
Don Rosendo Fernandez, de Quintueles, en Villaviciosa, para la Habana.
Don Juan Garcia, de idem, en idem, para idem.

SECCION DE FOMENTO.

Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado 3.º

Precio medio que han tenido los frutos y artículos de primera necesidad durante la segunda quincena del mes de Agosto, en peso y medida de Castilla.

GRANOS.				CALDOS.			CARNES.			PAJA.			
Fanega de				Arroba de			Arroba de			Libra de			
Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Vaca.	Carnero.	Tocino.	De trigo. Arroba.	De Cebada Arroba.
59,67	41,75	47,05	49,73	34,57	31,37	72,54	47,65	67,69	1,24	1,37	4,06	5,08	4,75

Reduccion al sistema métrico decimal.

GRANOS.				CALDOS.			CARNES.			PAJA.			
Hectólitro de				Kilógramo de			Litro de			Kilógramo de			
Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Vaca.	Carnero.	Tocino.	De trigo. Kilógramo.	De cebada Kilógramo.
107,40	75,15	84,69	82,31	3,00	2,72	5,79	3,82	5,42	2,69	2,97	8,82	0,44	0,41

Oviedo 16 de Setiembre de 1862. —El jefe de la Seccion, Narciso Zepedano.

Minas.

Don Narciso Zepedano, Doctor en Jurisprudencia, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia Oviedo.

Hago saber: que con fecha 16 del actual se ha servido acordar el señor Gobernador la caducidad de la mina de esquisto bituminoso nombrada «Reduccion», sita en las Güelgas de las Canales, parroquia y concejo de Rivadesella, registrada por don Juan Quintana, por no hallarse habilitada la labor legal en el punto designado.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado, toda vez que no reside ni tiene apoderado en esta capital con quien se entiendan las diligencias del expediente. Oviedo 19 de Setiembre de 1862.—Narciso Zepedano.

Hago saber: que don Francisco Ania, vecino de Oviedo, como apoderado de don José Fernandez, ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Triste», sita en terreno de don José Fernandez, término de Picaroso, parroquia de Castañeda, concejo de Grado; lindante al N. bienes de José Fernandez, S. los de Ramon Alonso, E. Angela Fernandez, y O. bienes de Manuel Blaz.

Verifica su designacion en la forma siguiente.

Desde el punto de registro distante como unos 20 metros del Canto de Laspra se medirán al N. y E. 500 metros, al S. y O. 500, al S. y E. 300 y al N. y O. 300 formando un rectángulo.

Y habiendo admitido el señor gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma. Oviedo 9 de Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos.—Narciso Zepedano.

Hago saber: que don Juan Fernandez de Cuevas, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de dos pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «Soberbia», sita en terreno de Manuel Gutierrez, término de los Bascones, parroquia de San Juan, concejo de Mieres; lindante al N. castañedo de Francisco Gonzalez, S. el de José Garcia, E. el mismo, y O. el de Juan Alvarez.

Verifica su designacion en la forma siguiente.

Se tendrá por punto de partida el registro que se halla como á 80 metros S. del rio Miñera, y se medirán en direccion S. O. 400 metros, al N. E. 100, al N. O. 150 y 150 al S. E.

Y habiendo admitido el señor gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinte y cuatro de la misma. Oviedo 9 de Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos.—Narciso Zepedano.

Hago saber: que don Adolfo de Soignié, vecino de Avilés, ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Ciclopes», sita en terreno comua, término de Barredo, parroquia de Arlós, concejo de Llanera; lindante al N. tierro de don Francisco Sierra, E. carretera, S. terreno de don Ramon Martinez, y N. camino.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Las cuatro pertenencias forman un cuadrilongo de 200 metros de longitud y 300 al través, segun el plano que acompañó.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Oviedo 10 de Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos.—Narciso Zepedano.

Hago saber: que don Adolfo de Soignié, vecino de Avilés, ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Cubiella», sita en terreno de don José Gonzalez Flojos, término de Barredo, parroquia de Cancienes, concejo de Corvera; lindante al N. bienes del mismo Flojos, E. reguero, S. camino y O. la mina Paquita.

Verifica su designacion en la forma siguiente.

Los 500 metros de latitud se repartirán al Norte y al Sur.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma. Oviedo 11 de Setiembre de 1862.—Narciso Zepedano.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Oviedo.

Los señores Alcaldes de esta provincia, se servirán remitir á esta Administracion para el dia 5 del próximo mes de Octubre, certificacion expedida por el secretario del Ayuntamiento con su V. B., espresiva de las cantidades que hayan ingresado en el tercer trimestre del corriente año, en la depositaria de los fondos municipales en concepto de productos de propios, ó negativa si no se hubiese verificado algun ingreso. Oviedo y Setiembre 19 de 1862.—El Administrador, Cayetano Arias Valdés.

ANUNCIOS OFICIALES.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Por disposicion del señor Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 24 de Octubre próximo á las doce de la mañana en las casas consistoriales de esta ciudad ante el señor juez de primera instancia de la misma y escribano don José Antonio Diaz.

Bienes de corporaciones civiles. INSTRUCCION PUBLICA INFERIOR.

Rústicas.—Menor cuantia.

Partido de Luarca.

Número 766 del inventario.—Las fincas procedentes de la escuela de niños de Valdedo, sitas en este pueblo, parroquia de Ponticiello, concejo de Navia que lleva en arrendamiento Francisco Lopez y son:

Un horreo con su bodega debajo, delante de la casa en que vive el colono, con su suelo, cabida de 31 metros, linda de O. y M. con Juan Rodriguez, N. entradas y salidas de la casa y P. corral de la misma procedencia.

Un prado regadio de mal tiempo, llamado de Cahornel, sito en términos de este nombre, de 360 estadales (23,91 áreas). Linda al O. rio, P. camino, M. y N. término en abertal.

Una tierra labradia, llamada la Veiga, sita en el fondo de la Sierra del Peiro, de 74 estadales (1,59 áreas). Linda al N. Domingo de Alfonso, y por los demás lados camino.

Otra tierra labradia, sita donde la anterior, llamada la Lleira del Peiro, de 24 estadales (0,53 áreas.) Linda por abajo Domingo de Alfonso, N. José Rodriguez O. Sierra del Eiro del Bravo y P. camino.

Otra tierra en idem mas arriba del anterior y del mismo nombre, de 12 estadales, linda de O. y M. tierra de José Rodriguez, N. Francisco Lopez y P. camino.

Otra llamada el Campon y Cobo, sita en la Sierra de la Barreira, en Valdedo, de 156 estadales (10,35 áreas). Linda al M. Juan Rodriguez, P. camino O. y N. hacienda de la misma procedencia.

Un prado secano pegante á la finca anterior llamado el Cobo de 90 estadales (5,98 áreas.) Linda al N. Pedro Vicente y Mestas y por demás lados hacienda de esta procedencia.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun los peritos; se han tasado en 1900 rs. y capitalizado por la renta de 95 graduada por los peritos en 2137 reales 50 cénts. tipo para la subasta.

Núm. 767 de idem.—Las fincas de la misma procedencia sitas en idem que lleva en arrendamiento Domingo Sanchez y Juan Fernandez Carbajales vecinos de Valdedo.

Un prado regadio con parte de Bravo llamado el Tronco, en términos de Valdedo y Pojos, de 432 estadales (28,70 áreas) el prado y 792 estadales (52,47 áreas) el Bravo cerrado sobre sí y linda al P. camino servidero y por los demás lados término en abertal.

Otro prado con parte de matorral, llamado de Proeda, en idem, cabida el prado de 96 estadales (6,38 áreas) y el matorral 618 estadales (41,04 áreas) cerrado sobre sí. Linda al M. camino, P. prado de José Garcia Loreda, O. y N. término en abertal.

Una tierra labrantia llamada la Bareira, en Sierra de este nombre, de 194 estadales (12,88 áreas). Linda por abajo Juan Fernandez Carbajales que la lleva, P. Juan Rodriguez, M. camino y N. Juan Unceda.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun los peritos. Se han tasado en 1660 rs. y capitalizado por la renta de 83 y graduada por aquellos en 1867 rs, 50 cénts. tipo para la subasta.

Núm. 768 de idem. Las fincas de la misma procedencia, que lleva Juan Gonzalez, vecino de la villa de abajo del lugar de Valdedo, sitas en este pueblo y son:

La casa en que habita el colono, terreno, de 29 metros de superficie, que linda á O. con casa de Francisco Lopez, M. Juan Rodriguez Lavandera, P. y N. entradas y salidas de la misma casa.

Un prado regadio, llamado de la Reguera, término de Grandamial con un poco de matorral, de cabida todo de 375 estadales (24,85 áreas). Linda á O. y N. término en abertal, M. prado de Pedro Miguel y P. arroyo.

Una porcion de inculto en abertal con algunos castaños, donde llaman las colmenas, en Valdedo, de 571 estadales (35,27 áreas). Linda al M. camino servidero, O. castañedo de José Rodriguez, y P. de Alonso de Valdedo.

Una tierra labradia llamada del Peiro, en idem de 198 estadales (13,15 áreas.) Linda al M. y N. Domingo Al-

varez, O. Sienra del Eiro Bravo y P. arroyo.

Otra llamada la Hortona, en idem de 30 estadales (1,99 áreas.) Linda al M. camino, P. Teresa Suarez, O. y N. José Rodríguez.

Un prado regadio solo los Domingos llamado presa de la Fuente, en idem de 16 estadales (1,06 áreas.) Linda a O. prado de José Rodríguez, M. Cercoba, P. Pedro Acebedo y N. camino.

Otra tierra donde la anterior y del mismo nombre de 58 estadales (3,85 áreas.) Linda a O. Pedro de Alva, P. María Quintanilla, M. Domingo de Alfonso y N. Juan García de Roque.

Otra tierra mansa en idem llamada Canto del Cabo, de 54 estadales (3,59 áreas.) Linda al M. Domingo de Arriba O. don Juan García, N. Pedro Vicente y P. Domingo de Alfonso.

Otra idem en idem llamada el Campon, de 148 estadales (9,83 áreas) cerrada sobre sí y linda por abajo Juan Rodríguez, M. y N. camino servidero y P. hacienda de la misma procedencia.

Otra tierra mansa a la parte de arriba de la anterior, llamada el Camponcin, de 24 estadales (1,19 áreas.) Linda al M. hacienda de Domingo Alvarez, N. camino servidero O. y P. hacienda de la misma procedencia.

Un prado seco llamado de la Fuente, en idem de 46 estadales (3,06 áreas.) Linda a O. Sienra de la Barreira, P. y N. otro prado de la misma procedencia y M. Juan Fernandez Carbujales.

Una tierra labradia llamada de la Rosa, en término de este nombre, de 66 estadales (4,38 metros.) Linda al N. camino y por los demás lados José Rodríguez.

La idem labradia llamada la Rosica, sita donde la anterior, de 34 estadales (2,26 áreas.) Linda a O. camino, P. hacienda de la misma procedencia, N. Francisco Lopez y M. Joaquin Campo.

Otra tierra mas arriba de la anterior y del mismo nombre, de 15 estadales (0,85 áreas.) Linda al O. camino, N. Domingo de Arriba, M. Domingo Alfonso y P. José Rodríguez Villamil.

La tierra labradia llamada la Lleiga en la Sienra de Cima, de 30 estadales, (1,99 áreas.) Linda al M. camino, O. y N. Juan Fernandez Carbajal y P. Pedro Lopez.

Otra tierra en idem que hace llave en lo fondero de dicha Sienra, de 46 estadales (3,06 áreas.) Linda al P. Domingo de Arriba, N. y M. Juan Fernandez Carbajales y O. camino.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun los peritos. Se han tasado en 2774 rs. y capitalizado por la renta de 158 graduada por aquellos en 3105 reales tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirán posturas que no cubran los tipos por que se sacan a subasta.

2.ª Los precios en que fuesen rematadas las fincas, se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía,

y se pagarán estos en diez plazos iguales de á diez por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes la de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año en cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía de Estado, continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el artículo 6 de la ley de 1.º de Mayo último con la bonificación del 5 por 100, que el mismo otorga á los compradores que anticiparon uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley.

Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 5 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las intrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes que obran en la administracion de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, las fincas espresadas en el anterior anuncio, no tienen otras cargas conocidas que las que manifiestan en el mismo, las que serán indemnizadas al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los derechos de espedientes para la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en igual dia y hora en Lueca á cuya jurisdiccion corresponden las fincas anunciadas.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios de beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones, corresponden á las provincias y los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex-infante don Carlos, y los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem.

Oviedo 17 de Setiembre de 1862.—El comisionado principal de ventas, Ceferino Garcia de Taranco.

Rectorado

del distrito universitario de Oviedo.

El Ilmo. Señor Director general de Instruccion pública con fecha 25 del Agosto próximo pasado me remite el siguiente edicto.

Se halla vacante en la Universidad central la cátedra de legislacion com-

parada, correspondiente á la Facultad de Derecho, la cual ha de proveerse por concurso extraordinario con arreglo á los artículos 238 y 239 de la ley de Instruccion pública al terminar los dos meses de anunciado el concurso en la Gaceta de Madrid, Madrid 25 de Agosto de 1862.

Lo que se publica de orden superior en los estrados de esta Universidad y en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito para conocimiento de los interesados. Oviedo seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos.—El Rector, Marqués de Zafra.

El Ilmo. Señor Director general de Instruccion pública con fecha 25 de Agosto próximo pasado me remite el siguiente edicto.

Negociado 1.º—Anuncio.

Se halla vacante en la Universidad literaria de Granada, la cátedra de Anatomia descriptiva y general, correspondiente á la Facultad de Medicina, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo al art. 227 de la ley de Instruccion pública. Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta. Madrid 24 de Agosto de 1862.

Lo que se publica de orden superior en los estrados de esta Universidad y en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito para conocimiento de los interesados.

Oviedo seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos.—El Rector, Marqués de Zafra.

Alcaldia constitucional de Pesóz

El Ayuntamiento y junta pericial de este concejo acordó proceder seguidamente á la rectificacion del amillaramiento de riqueza que ha de servir de base par el repartimiento de la contribucion territorial del año próximo, haciendo público para que los vecinos del concejo y forasteros se presenten dentro de un mes á verificar los trasposos en la forma que está prevenido, advirtiéndoles que pasado dicho término sin verificarlo, no serán oidos y les parará perjuicio. Pesóz y Setiembre 9 de 1862.—P. I. D. A., Antonio Perada.

Ayuntamiento constitucional de Caravia.

Este Ayuntamiento y junta pericial

han acordado rectificar el padron de su riqueza territorial y pecuaria, sobre que ha de girar el repartimiento de inmuebles para el año próximo de 1863, señalando el término de un mes, á contar desde la fecha, para que los contribuyentes del concejo y forasteros presenten sus reclamaciones.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los interesados. Caravia 15 de Setiembre de 1862.—Ramon Diaz.

Alcaldia constitucional de la Rivera de Arriba.

Este Ayuntamiento y junta pericial han acordado la rectificacion del padron de riqueza que ha de servir de base para la formacion del repartimiento de la contribucion territorial del año próximo venidero, señalando al efecto desde el 20 del que corre al 15 de Octubre inmediato para que los contribuyentes tanto forasteros como vecinos presenten en esta secretaria las reclamaciones que tengan por convenientes. Transcurrido que sea dicho plazo no serán oidos por mas que aleguen de ignorancia.

Consistoriales de la Rivera de Arriba y Setiembre 17 de 1862.—El Alcalde, Joaquin del Valle.

Alcaldia constitucional de Teverga.

Acordada por el Ayuntamiento y junta pericial que tengo la honra de presidir, la rectificacion del amillaramiento de la riqueza imponible que ha de servir de base para la confeccion del repartimiento general de la contribucion territorial que ha de regir en el año próximo de 1863, señalando con tal objeto el término de un mes á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia para que los vecinos contribuyentes y hacendados forasteros presenten en la secretaria del Ayuntamiento sus relaciones de traspaso y mas reclamaciones que crean asistirles; en la inteligencia de que transcurrido el plazo marcado no serán oidos y les parará el perjuicio á que den lugar.

Teverga 12 de Setiembre de 1862.—Alejandro G. Ramos.

Ayuntamiento constitucional de Amieva.

La Junta pericial de este concejo

en sesión de este día ha determinado el verificar el día 1.º de Octubre próximo la ratificación del Padron de riqueza de este distrito que ha de regir para el próximo venio de 1863 para el pago de la contribucion de inmuebles del mismo.

Por lo que tanto los hacendados del concejo como forasteros, en el preciso término de quince días contados desde la fecha presentarán en la secretaria de este ayuntamiento las reclamaciones de agravios, ó relaciones de traspaso de fincas para la imposición del producto de las mismas á la persona que corresponda.

Sanes 15 de Setiembre de 1862.
—Angel F. Garcia.

Alcaldia constitucional de Bimenes.

El ayuntamiento y junta pericial de este concejo, acordaron rectificar el padron de riqueza que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribucion territorial del año próximo de 1863, concediendo el término de quince días á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes vecinos y forasteros, presenten las solicitudes de traspasos en la forma prevenida, con advertencia que trascurrido el espresado término, no se admitirá reclamacion alguna.

Bimenes 16 de Setiembre de 1862. — Bonifacio Vazquez.

Alcaldia constitucional de Laviana.

De los pastos del Resellon en el concejo de Laviana, se extravió de la propiedad de don Bonifacion Moran vecino del pueblo de Condado, en este concejo, una vaca de cinco años, color rojo, tamaño regular, bien formada, asta bien puesta, abierta y delgada, con un cencerro chico y el collar bien cerrado. La persona que hubiese recojido dicho animal se servirá ponerlo en conocimiento del dueño para que lo recoja y satisfaga los gastos de manutencion y daños que hubiese causado. Consistoriales de Laviana 11 de Setiembre de 1862. — Gaspar Garcia José.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Francisco Izquierdo, escribano de Cámara de la Audiencia Territorial de esta provincia.

Certifico: que en este Superior Tribunal se pronunció la sentencia siguiente: — En la ciudad de Oviedo

á nueve días del mes de Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos, en el pleito de menor cuantía sobre propiedad y aprovechamiento de la mitad del solar y antojana de una casa sitos en el término llamado de la Meruca del lugar de Peñauallan en el concejo de Pravia, seguido en el Juzgado de primera instancia de aquel partido, entre partes, de la una doña Barbara Miranda viuda de don Isidro Garcia y su hijo don José, don Fernando Alvarez Cueva como marido de doña Maria Antonia Garcia, don Manuel Martinez que lo es de doña Josefa, don José Fernandez de doña Teresa, don Manuel Suarez como padre y legitimo administrador de las personas y derechos de sus hijos menores y de su difunta esposa doña Manuela Garcia, don José, doña Carmen y doña Rosaura, don José Suarez viudo de doña Serafina Garcia, tambien como administrador legitimo de sus hijos menores don Enrique, don Felis y doña Esperanza vecinos todos de Peñauallan en Pravia y de Bentosa en el concejo de Candamo, demandantes y en su rebeldia los Estrados del Tribunal; y de la otra don Manuel Garcia Palomar vecino de dicho lugar de Peñauallan, su procurador en este Superior Tribunal don Cristino Gonzalez de la Fuente; cuyos autos han venido ante Nos en apelacion, interpuesta por el demandado don Manuel Garcia de la sentencia que dictó el Juez de primera instancia en veinte de Junio último; habiendo sido Ministro ponente el Señor don Facundo Valdés Hevia: observados los trámites y términos legales.

Vistos. — Adoptando los fundamentos de la referida sentencia apelada; y visto el artículo mil ciento cincuenta y siete de la ley de enjuiciamiento civil.

Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos la repetida sentencia con las costas de esta instancia al apelante don Manuel Garcia Palomar. Asi por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, la cual se publicará en el Boletín oficial de la provincia, devolviéndose los autos al Juez de primera instancia con certificación de ella y de la tasacion de costas que se hagan, para su ejecucion y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Facundo Valdés Hevia. — Juan Criales. — Nicolas Casanova. — Para que conste y se inserte en el Boletín oficial de la Provincia, pongo la presente que firmo, en Oviedo á doce de Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos. — don Francisco Izquierdo.

Don Manuel Vicente y Corso, Juez de primera instancia de la villa de Avilés y su partido, por su Magestad (que Dios guarde.)

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Pedro y don Serafin Arias, menores, como hijos y herederos del finado don Manuel, naturales de la parroquia de Santianes, del partido judicial de Pravia, ausentes segun se dice en los dominios de Ultramar, para que dentro del término de seis días, comparezcan por si, ó á medio de persona habilitada competentemente, á contestar la demanda de menor cuantía que contra ellos y otros se propuso en este mi Juzgado por la Escribania del infrascrito, por parte del Procurador don José Gonzalez Bernardo á nombre de don Santos Pulido, como marido y legitimo representante de Doña Antonia Fernandez Quevedo, vecino de esta villa, sobre pago de cantidad de maravedises, como asi lo tengo mandado entre otras cosas por auto de este día; con apercibimiento de que no lo haciendo, se les declarará en rebeldia, y las diligencias se sustanciarán en los estrados del Juzgado parándoles el perjuicio á que haya lugar. Dado en Avilés á once de Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos. — Manuel Vicente y Corso. — Por mandado del Señor Juez, José Juan Prescedo.

Hago saber: Que por fallecimiento de don Manuel Rodriguez, se halla vacante la plaza de procurador que ha ejercido en este Juzgado. Los sujetos que tengan veinte y cinco años de edad, dos de práctica y buena conducta moral, circunstancias precisas para obtenerla, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaria del mismo, dentro del término de quince días contados desde el de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Avilés diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos. — Manuel Vicente y Corso. — Por mandado del Señor Juez, Benito Miranda Carreño.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Linea de vapores entre Santander y la Habana.

PARA LA HABANA

saldrá de Santander el 1.º de Octubre fijo (salvo fuerza mayor) el magnifico vapor español

La Cubana

al mando de su acreditado capitán don Pascual de Larrazabal.

A este seguirá el 20 de Octubre fijo la rápida fragata de vapor española

La Montañesa.

Mandada por su acreditado capitán don Ulpiano de Undarza.

Ambos vapores admiten carga á flete y pasajeros, quienes encontrarán el esmerado trato de costumbre y todas las comodidades que puedan apetecer tanto en sus espaciosas camaras, como en sus desahogados entrepuentes.

Los precios de pasaje inclusa manutencion son:

En Cámara, 2800 rs. vn.

En Sollado, 900

Para mas informes pueden dirigirse á su armador don A. de Gessler. — Muelle núm. 45, Santander.

6

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE.

La compañía de los Caminos de Hierro del Norte, deseosa de dar al comercio de líquidos todas las garantías posibles, ha adoptado lo siguiente:

1.º Siempre que se avise con veinticuatro horas de anticipacion en una estacion cualquiera, la entrega de una cantidad de seis toneladas que vaya de un mismo punto de la línea á otro, el remitente ó los remitentes, tendrán derecho á la conduccion gratuita de un mozo encargado de vigilar el cargamento, quedando entonces la compañía exenta de toda responsabilidad; esa facultad es aplicable solamente á la ida.

2.º Los wagones de líquidos se expedirán por trenes mistos, con preferencia á los de mercancías.

3.º Se trasportarán gratuitamente las corambres vacías, de retorno.

4.º Las pipas armadas trasportadas llenas se tasarán á la vuelta á 40 céntimos por tonelada y kilómetro.

2.1s.

FERRO-CARRIL DE LANGREO.

Esta compañía ha acordado adquirir por subasta el suministro del carbon de piedra que necesite en un año para el servicio de la explotacion del Camino, cuyo consumo mensual son unos 4.000 quintales próximamente. El acto de la subasta tendrá lugar en Gijon el día 1.º de Octubre próximo á las 11 de la mañana en las oficinas de su Administracion, y en él, los que quieran interesarse en esta licitacion podrán presentar sus proposiciones espresivas de la clase de carbon y precio á que lo ofrezcan, reservandose la Compañía aceptarlas ó no segun lo crea conveniente.

Lo que he dispuesto se haga saber al público para su conocimiento. Gijon 14 de Setiembre de 1862. — El Director, gerente interino, José Canga Argüelles.

Se halla vacante la plaza de Capellan de la corbeta Flora, que sale para la Habana con pasajeros en el próximo Octubre.

Los aspirantes á dicha plaza se pueden dirigir á Avilés á don Leoncio de Zaldúa como tutor de los hijos de Carvajal.

Imp. de Solís.